



Ref.: bgpdl

**DECRETO**

Visto el expediente núm. 33/2016 para autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un quiosco desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, destinado a la venta de bebidas no alcohólicas, helados y comida envasada, aprobado por Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 7 de julio de 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Municipal, Jesús Graiño Blanco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, por una temporada que abarcará desde el 1 de junio al 30 de septiembre, siendo el canon a pagar el que corresponda al Ayuntamiento por la concesión de autorización del servicio de temporada que vendrá establecido en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que se calculará en base a lo previsto en el artículo 84.3.1.a) de la Ley 29/88, de 28 de julio, de Costas.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (08/07/2016), consta la presentación de dos proposiciones correspondientes a:

Dª SALUD TALIA AMAYA FERNÁNDEZ, D.N.I. 31016895-S.

Dª IRENE REINA DELGADO. D.N.I. 48942631-B.

Resultando que con fecha 18 de julio de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba que, la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajusta a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, procede a la admisión de los dos licitadores presentados y a la realización del sorteo y acuerda proponer la adjudicación de la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un quiosco desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, destinado a la venta de bebidas no alcohólicas, helados y comida envasada, a Dª SALUD TALIA AMAYA FERNÁNDEZ condicionada al informe de fiscalización preceptivo que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2016.

Visto el requerimiento realizado a Dª SALUD TALIA AMAYA FERNÁNDEZ, por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 22 de julio de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que la adjudicataria ha presentado la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011 y siendo competente esta Alcaldía, en virtud del presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Avocar** para este caso concreto la competencia de "contrataciones y concesiones de toda clase desde 600.000 euros a 6.000.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual, y su duración no sea superior a cuatro años", delegado en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dada la urgencia de apertura de las instalaciones en el periodo estival.

**SEGUNDO.** - Adjudicar, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de un quiosco desmontable, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, destinado a la venta de bebidas no alcohólicas, helados y comida envasada, a D<sup>a</sup> SALUD TALIA AMAYA FERNÁNDEZ con D.N.I. 31016895-S y domicilio social en calle Azahar, 17, P02, A, de Huelva, al ser admitida a la licitación y adjudicataria del sorteo realizado por la Mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2016, por una temporada que abarcará desde el 1 de junio al 30 de septiembre, estando condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección general de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, en función de lo dispuesto en el Decreto 66/2011, de 29 de marzo y 151/2012, de 5 de junio.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

**TERCERO:** Advertir que deberá abonar al Tesoro Público el importe correspondiente al canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre que determine el Servicio Provincial de Costas en Huelva del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 4<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares: "el canon a pagar por la autorización o licencia será el que corresponda pagar al Ayuntamiento por la concesión de autorización del servicio de temporada que vendrá establecido en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que se calcula en base a lo previsto en el artículo 84.3.1.a) de la Ley 29/88, de 28 de julio, de Costas" y, previamente a la explotación del servicio, deberán constituir un depósito por importe de 300,00€ a disposición de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por la Delegación Territorial. En caso de no haberse constituido este depósito, no se procederá al replanteo de las instalaciones correspondientes por las Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

**QUINTO.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

**SEXTO.-** Proceder a su publicación en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)